POLICÍA NACIONAL · ESCALA BÁSICA

TEMA

11

Infracciones en materia de extranjería y régimen sancionador

De las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador. Tipos de infracciones: infracciones leves, infracciones graves e infracciones muy graves. Sanciones. Prescripción de las infracciones y de las sanciones. Efectos de la expulsión y devolución. Efectos de la denegación de entrada.

§

NOVIEMBRE DE 2026

Material de elaboración propia a partir de las fuentes oficiales que se citan al final del tema. No es un temario oficial ni sustituye a la normativa publicada.

Índice

Presentación

1. Marco general del régimen sancionador
    1.1. La potestad sancionadora y quién responde
    1.2. Tres categorías: leves, graves y muy graves
    1.3. Quién sanciona
2. Infracciones leves (art. 52)
    2.1. Qué son
    2.2. Cómo interpretarlas
3. Infracciones graves (art. 53)
    3.1. Las del apartado 1
    3.2. Las del apartado 2
4. Infracciones muy graves (art. 54)
    4.1. Las del apartado 1
    4.2. Las de los transportistas (apartado 2)
5. Sanciones (art. 55 y siguientes)
    5.1. Multas
    5.2. Cómo se gradúa la multa
    5.3. Medidas que acompañan a la multa
    5.4. La expulsión como sanción alternativa (art. 57)
    5.5. Víctimas y colaboradores: exención de responsabilidad (arts. 59 y 59 bis)
6. Prescripción de las infracciones y de las sanciones (art. 56)
    6.1. Qué es prescribir
    6.2. La excepción de la expulsión
7. Efectos de la expulsión y de la devolución (art. 58)
    7.1. Diferencia entre expulsión y devolución
    7.2. Efectos de la expulsión
    7.3. Efectos de la devolución
    7.4. Medidas cautelares e internamiento
8. Efectos de la denegación de entrada (art. 60)

No confundas

Ideas clave

Autoevaluación

Soluciones

Fuentes

Presentación

Un extranjero que vive o trabaja en España tiene derechos, pero también obligaciones: comunicar su cambio de domicilio, renovar sus autorizaciones a tiempo, no trabajar sin permiso, no entrar ni salir por donde no debe. Cuando incumple esas obligaciones, o cuando alguien (un empresario, un transportista, un particular) se aprovecha de la situación de los extranjeros, la ley prevé **sanciones administrativas**. Todo ese sistema está en el Título III de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, titulado «De las infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador» (arts. 50 a 66) [S01].

Para el aspirante a policía este tema es de uso diario: en la calle y en los puestos fronterizos aparecen las situaciones que la ley describe, como un extranjero en situación irregular, una salida por un puesto no habilitado o una denegación de entrada en frontera. Conviene saber qué conducta es leve, grave o muy grave; qué multa corresponde; cuánto tarda en prescribir; y qué consecuencias tienen la expulsión, la devolución y la denegación de entrada.

El texto que se estudia es el consolidado de la Ley Orgánica 4/2000 (última actualización publicada en el BOE el 19/03/2025) [S01]. El tema sigue el orden del epígrafe: primero las infracciones (leves, graves y muy graves), después las sanciones, la prescripción y, por último, los efectos de la expulsión, de la devolución y de la denegación de entrada.

> **ATENCIÓN** El artículo 50 de la ley remite, para el ejercicio de la potestad sancionadora, a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y así sigue diciéndolo el texto consolidado [S01]. Esa Ley 30/1992 está expresamente derogada por la disposición derogatoria única, apartado 2.a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [S02].